

Elogio académico al Prof. Giuseppe de Vergottini¹

*Alberto Ricardo Dalla Vía**

Señor Vicedecano, señor Secretario General de la UBA, señores miembros del Consejo Directivo, profesores, profesoras y estudiantes, señores y señoras:

En nombre de los profesores de esta Facultad de Derecho, vengo a solicitar a las autoridades de la Universidad de Buenos Aires, se confiera el “Doctorado Honoris Causa” al profesor Emérito de Derecho Constitucional de la Universidad de Bologna, Giuseppe De Vergottini; en reconocimiento por sus relevantes aportes científicos en esa materia, así como en el Derecho Constitucional Comparado, disciplina esta última en la que alcanza indiscutido y universal reconocimiento.

De 1981 data la primera edición de su célebre *“Diritto Costituzionale Comparato”*, manual sistemático sobre la materia que alcanzaría la octava edición en el año 2011, en la casa Editrice Antonio Mulino de Pádova.

* Juez de la Cámara Nacional Electoral. Doctor en Derecho y Doctor en Ciencias Políticas. Profesor Titular de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, UBA. Director de la Maestría en Magistratura de la misma facultad. Miembro de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas y de la Real Academia Española de Ciencias Morales y Políticas. Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Director Honorario del Instituto de Ciencia Política y Constitucional y Miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Científica Argentina. Consejero Titular del CARI (PK). Autor de numerosos artículos y libros.

1. En el marco de la entrega del diploma de Doctor Honoris Causa de la UBA al Prof. Giuseppe de Vergottini el 26 de septiembre de 2012.

En 1983 y 1985 se realizaron dos ediciones en español, traducidas por el catedrático de la Universidad Complutense Pablo Lucas Verdú y, en 2004, el “Derecho Constitucional Comparado” sería publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México y en 2005 por la editorial Universidad, aquí en Argentina.

Su interés por los estudios de Derecho Comparado se refleja en una participación muy activa en el ámbito internacional en numerosos debates y congresos promovidos por la Asociación Internacional de Derecho Constitucional, la Asociación Internacional de Derecho Comparado y la Asociación Internacional de Ciencias Políticas y Sociales. Recorre el mundo junto a su distinguida esposa Giuliana, que también esta noche lo acompaña

En 1974 obtuvo la cátedra de Derecho Constitucional en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Bologna, siendo también por muchos años, titular encargado del Curso de Derecho Constitucional Comparado.

Es conveniente situarse en la atmósfera de Bologna, en la Región de la Emilia-Romagna, en donde encontraremos la Universidad más antigua de Europa, creada en el 1088 por una agrupación de estudiantes encabezada por IRNERIO, cuyo mausoleo se destaca iluminando las noches de la Ciudad Medieval, cerca de ACURSIO y los demás glosadores y posglosadores, a quienes reconocen los taxistas y los hombres comunes. En Bologna, como en pocos lugares, se siente tanto honor y satisfacción de ser profesor de Derecho.

Durante la Edad Media, aquella Universidad denominada “ALMA MATER STUDIORUM” no solamente se destacaba por el Derecho Civil sino también por el Derecho Canónico. En este edificio, guardamos una pintura ubicada en el hall de entrada a la Sala de Profesores, que representa a GRACIANO, autor de la “*Concordia Discordantium Canonum*” de rodillas ante el Papa, a quien le está entregando las “*Decretales*”.

Atravesando los tiempos, se encuentra la Facultad de Derecho y el Instituto Antonio Cicu, en la Via Zamboni, partiendo de “*Le due torri*” más antiguas de la ciudad. Hay allí un bullicioso ambiente estudiantil en el que se nos ocurre imaginar mezclados a los alumnos DANTE ALIGHIERI, FRANCESCO PETRARCA y GIOVANNI PICCO DELLA MIRANDA y, entre los más cercanos destacados profesores, a UMBERTO ECCO, ROMANO PRODI y GIUSEPPE DE VERGOTTINI, cuyo elogio hoy realizamos en Buenos Aires con el hondo gozo de tan universales confluencias.

Referiré solamente algunos aspectos relevantes de su frondosa hoja de vida:

- Presidente Honorario de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional.
- Miembro del Consejo Directivo y Miembro Fundador de la Asociación Italiana de Constitucionalistas.
- Miembro de la Academia de Ciencias de Bologna y Presidente de la clase de Ciencias Morales y Políticas de la misma Academia.
- Miembro del Advisory Council de la John's Hopkins University de Washington, en donde ha conformado el "Centro de Estudios Constitucionales para el Desarrollo de la Democracia".
- Director de la colección del Centro Italiano per lo Sviluppo della Ricerca sobre temas de derecho extranjero y Comparado, habiéndose publicado hasta la fecha 32 volúmenes.
- Presidente del Comité Científico de la Asociación Sociedad Libre (Roma-Milano) y Director de la revista "Percorsi Costituzionali".
- Recibió el Doctorado "Honoris Causa" de la Universidad de Lisboa (2003) y de la Universidad de Atenas (2012).
- Es Miembro Correspondiente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional y de la Asociación Argentina de Derecho Comparado. Desde el miércoles pasado es también miembro correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

De Vergottini nació en la Toscana, en Pisa –*vicino a Firenze*– (se dice en italiano) es también un brillante abogado, ejerce la profesión en Derecho Constitucional y Administrativo ante la Magistratura Superior, con Estudio Jurídico en Bologna, en Roma y desde hace algunos años, también en Milán, en los que trabajan sus hijos Giovanni y Ricardo, también abogados, por supuesto.

Los palacios de Bologna son colosales, además de bellos. En la Piazza de Santo Stéfano está el Estudio Jurídico de nuestro homenajeado, en la Corte Isolana, accediendo por una "scala" irregular del siglo XVII. Allí, es posible ver en De Vergottini a un "príncipe del renacimiento", enseñando sus lecciones de derecho y de cultura por esas calles con recovas, de paredes color ocre y terracota.

Su actividad como investigador es notable, no solamente por la cantidad de temas tratados que demuestran una enorme capacidad de trabajo, sino especialmente, por la gran profundidad de los mismos. En muchos casos, sus libros, monografías y ponencias a Congresos, han sido referencias obligadas en materia de Derecho Constitucional.

Sus estudios sobre la Unión Europea, así como del funcionamiento del sistema y la oposición parlamentaria se encuentran entre los más destacados.

En la polémica entre “presidencialismo y parlamentarismo” –tan recurrente entre nosotros– iniciada en los 70 y principios de los 80 con los trabajos de Juan Linz y Arend Lipjard, ha señalado que más allá de los “paradigmas” estadounidense e inglés, en uno y otro caso, no existen modelos “puros” sino formas mixtas de semi-presidencialismos.

“Brevitatis causae”, citaremos sus últimos tres libros:

a) *“Las Transiciones Constitucionales”*, publicado en “Il Mulino”. Bologna. 1994 y traducido por la Universidad del Externado de Colombia. Bogotá en 2002, trata sobre las tendencias de los “modelos constitucionales” a partir de 1945, en especial del llamado “modelo constitucional liberal” y del “modelo constitucional socialista”, así como de los nuevos modelos.

b) *“Guerra y Constitución”* (Il Mulino. Bologna. 2004) trata sobre el concepto de “guerra preventiva” y la restricción a los derechos de libertad en orden a la consideración de la seguridad, no ya un preconcepto óntico u ontológico, sino como un derecho que se opone a otros derechos individuales. Los sucesos posteriores al ataque del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos, influyen en tal análisis como nueva doctrina.

c) Más recientemente, en 2011, publicó en “Cuadernos de Civitas” (en español), con prólogo del catedrático Javier Garcia Roca, el libro “Más allá del diálogo entre Tribunales”, en donde se presenta el nuevo fenómeno del traspaso cultural de categorías jurídicas en los estándares de decisión de los superiores tribunales.

En el año 2004, redactó el prólogo al libro “Derecho Constitucional” (Ed. Universidad), escrito por el suscripto en coautoría con los Doctores Daniel Sabsay, Roberto Gargarella y Antonio M. Hernández, con la partici-

pación de la Profesora Susana Albanese. En donde señaló, entre otras consideraciones que:

“Como en todas las obras humanas y manifestaciones de nuestra cultura occidental, el derecho Constitucional no puede excluirse de las profundas y rápidas transformaciones que caracterizan a los años preliminares del tercer milenio. En tal sentido, tanto la globalización como los procesos de integración política, así como la tendencia a la universalización de ciertos principios jurídicos, han impactado sobre las premisas tradicionales de los Estados Nacionales que dominaron la historia constitucional del siglo XIX y buena parte del siglo XX.”

“Otro factor determinante ha sido el grado relevante que han alcanzado las relaciones económicas en el contexto político, trasladándose esa problemática a las constituciones de los Estados, así como también podemos mencionar la crisis de la ley, la pérdida de protagonismo de los órganos parlamentarios a favor de los órganos ejecutivos, y la tendencia hacia una mayor judiciabilidad de las cuestiones políticas, la protección internacional de los derechos humanos, etcétera”.

Señor Vicedecano, Señor Secretario General de la Universidad, Profesores, Señoras y Señores. El doctorado honoris causa que solicitamos para el Profesor Giuseppe De Vergottini se funda en los relevantes méritos que he relatado y también se nutre del trascendente aporte de los juristas italianos a nuestra cultura, desde Roma hasta el presente.

No podemos concluir sin hacer referencia a los grandes constitucionalistas de Italia, muchos que tuve el privilegio de conocer y tratar como Paolo Barile, Paolo Biscaretti de Ruffia, Giorgio Lombardi, Antonio La Pégola, Alessandro Pizzorusso y Gustavo Zagrebelsky, todos ellos también, miembros correspondientes de nuestra Asociación Argentina de Derecho Constitucional.

Los constitucionalistas italianos se remontan a nombres anteriores como Costantino Mortati y se nutren de los aportes que desde la Ciencia Política acercaran Norberto Bobbio y Giovanni Sartori construyendo la teoría de la democracia y reforzando el Estado de Derecho.

La brutal experiencia del fascismo en la primera mitad del siglo pasado, revalorizaría, a la luz de la libertad, el supremo valor de la Constitución. Como el Dante, en *“La Divina Comedia”*, que conoció primero el infierno para finalmente recorrer los círculos celestiales, arribando al paraíso.

Que sean sus versos el sonido final de esta “laudatio”:

*“La gloria di colui che tutto move
Per l’universo penetra e risplende
In una parte più e meno altrove*

*Nel ciel che più de la sua luce prende
Fuio, e vidi cose che ridire
Né san é puó chi lá su discende*

*perché, apesando sé al suo desire,
Nostro intelletto si profunda tanto
Che dietro la memoria non puó ire.”*

¡Muchas gracias!